

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 # 14-33 Piso 8° Ed. Hernando Morales – Tel. 283 21 21 –
cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: No. 11 001 40 03 021 2020 00503 00
PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: JOSE GUILLERMO GIRALDO VANEGAS
DEMANDADA: JORGE ALBERTO GIRALDO VANEGAS

Obra en autos las documentales allegada por el extremo accionante (documento 18, exp. digital), por medio de las cuales pretende demostrar las diligencias de notificación del demandado, las cuales no serán tenidas en cuenta, pues la captura de pantalla aportada no permite determinar el contenido de la notificación y la remisión de los anexos que deben entregarse para un traslado (Ley 2213 de 2022, art. 8).

No obstante, y teniendo en cuenta que el demandado constituyo apoderada judicial (documento 25 a 28, exp. digital), se tiene por notificado a **JORGE ALBERTO GIRALDO VANEGAS** por conducta concluyente a partir del 29 de noviembre de 2021 (inciso 2°, artículo 301 del C. G. del P.). En consonancia con lo anterior, téngase a la profesional en derecho **ALEJANDRA RAMOS VARGAS** como apoderada del extremo demandado en los términos y para los efectos del poder obrante en el documento 28 del expediente digital.

Por último, y en atención a la solicitud obrante en el documento 32 del expediente digital, por secretaria remítase el link de acceso al expediente a la apoderada judicial del extremo demandado, fecha a partir de la cual se empezara a contar los términos para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE,

KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
JUEZ

JSAP

**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 066**
en el día de hoy **03 agosto de 2022**

CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ
Secretario